

Calzada, al tomo 953, folio 85, finca nº 4.565.

Y para que tenga lugar lo acordado y su inserción en ese Bolctín Oficial, así como de notificación a los demandados, expido el presente en Haro, a 9 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.209

Doña Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

Hace saber: Que como ampliación al edicto de subasta publicado en el B.O. de la Provincia de La Rioja del día 17-11-92, dimanante de Juicio de Menor Cuantía 511 de 1990, las partes son las siguientes:

Demandantes: José Luis Miguel Negueruela, Domingo Martínez Maestu, José Evaristo Martínez Bravo y Manuel Chinchetru del Hoyco.

Demandado: Matadero Riojalteño, S.A.

Dado en Haro, a 27 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.210

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado, D^a Belén Verdyguer Duo, en autos de separación matrimonial nº 448/92, seguidos a instancia de la Procuradora D^a Ana Navarro en nombre y representación de D^a Vega Janda Bastida contra Félix José Martínez Garrido, con domicilio desconocido e ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento al demandado referido a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Félix José Martínez Garrido, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en legal forma en autos mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, se expice el presente en Haro, a 30 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.211

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 172/87 a instancia de MAPFRE FINANZAS DEL NORTE, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A. contra D. DANIEL SERRANO REPES y D. RAFAEL SERRANO REPES y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.263.500 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 19 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1º.— Propiedad de D. Rafael Serrano Repes, heredad en el término de Santude de Rioja al sitio de Aliende, mide 18,40 áreas, dentro de la cual hay enclavado un edificio de 122,00 m², denominado Molino Aliende 28. Inscrita al Folio 111, del Tomo 1009.

2º.— Cuarta parte indivisa de una heredad en término de Santurde de Rioja, al sitio de Molino milor de 33 áreas, inscrita al folio 107, tomo 949.

Expido el presente a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Daniel Serrano Repes y D. Rafael Serrano Repes, que se encuentran en situación de rebeldía.

Dado en Haro, a 2 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

III.E.212

Dña. José Luis Coello Molina, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de verbal núm. 157/91 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 17 de Noviembre de 1992.— Vistos por la Sra. Doña Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 157 de 1991, a instancia de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES, representada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde y contra JUAN CARLOS GOMEZ LAVADO, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA contra JUAN CARLOS GOMEZ LAVADO, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 822.179) pesetas reclamadas en concepto de principal más los intereses correspondientes desde la interposición de demanda hasta su total pago, así como al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación según lo dispuesto en el artículo 733 de la L.E.C., en la nueva redacción operada por la L.O. 10/92 de 30 de Abril. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a JUAN CARLOS GOMEZ LAVADO que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.213

En virtud de lo acordado, en juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico número 463/92 a instancia de FRANCISCO FERNANDEZ DE NAVARRETE Y LOPEZ DE MONTENEGRO contra presentación Aransay Bartolomé, Felisa Pérez Montejo y contra los herederos desconocidos de Gerardo Aransay Bartolomé, se emplaza a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE GERARDO ARANSAY BARTOLOME, para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 9 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.214

Por tenerlo así acordado la Sra. Juez de este Juzgado en autos de Juicio Verbal Civil, nº 71/92, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Martínez Moro, representado por el procurador, Sr. Ojeda Verde, contra, D. Fernando Sevilla Piñero y Unión Condal, S.A. sobre, reclamación de cantidad, se acuerda citar a DON FERNANDO SEVILLA PIÑERO, cuyo último domicilio conocido fue en Calahorra, C/ Numancia nº 86-2º y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, s/n el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE, a las DOCE HORAS de su mañana para confesión judicial y para el caso de no comparecer para ese día y hora, se señala nuevamente para el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE, a las DIEZ HORAS de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y, para que sirva de citación en legal forma, al referido demandado, en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Haro, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA*Edicto (1279)*

III.E.215

Don Ricardo Moreno García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estella,

HAGO SABER: Que ante este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 70/92, por lesiones en circulación, en cuyos autos recayó resolución de fecha 26-11-92 del siguiente tenor literal:

“Para la celebración del oportuno juicio de faltas se senala el día 20 del próximo mes de enero de 1993 y hora de las 11,30, en la Sala de Audiencia de este juzgado, a cuyo acto será convocado el Sr. Fiscal y citados en forma los interesados, con los apercibimientos y advertencias legales determinados en los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.”

Por el presente EDICTO se notifica a D. PEDRO M^a FLAÑO FLAÑO, cuyo último domicilio es en Logroño, que se encuentra en ignorado paradero, de la resolución dictada, con advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Estella, a 9 de Diciembre de 1992.— El Juez.— La Secretaria.